



“Academia de la Magistratura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 26 - 2017-AMAG/SA

Lima, 06 de julio de 2017

VISTO

El Informe N° 276-2017-AMAG/LOG de fecha 28 de junio de 2017, emitido por el Subdirector de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 729-2017-AMAG/UP de fecha 26 de junio de 2017, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorando N° 500-2017-AMAG/DA de fecha 15 de junio de 2017, emitido por el Director Académico, y;

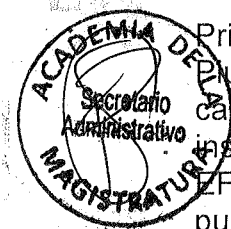
CONSIDERANDO

Que, mediante Memorando N° 500-2017-AMAG/DA, de fecha 15 de junio de 2017, el Director Académico, solicita disponer la adquisición de pasajes aéreos y terrestre nacional, para el docente internacional Doctor Jordi Gimeno Beviá, quien dictará la Conferencia Internacional “El Principio Acusatorio en el Proceso Penal”, a realizarse los días 17, 18 y 19 de julio de 2017 en las Sedes Desconcentradas de Piura, Lambayeque y La Libertad; asimismo señala que, para efecto del pasaje vía terrestre, sea atendido en la modalidad de encargo a nombre de la Doctora Teresa Valverde Navarro, por el importe de S/ 320.00;

Que, mediante Informe N° 276-2017-AMAG/LOG, de fecha 28 de junio de 2017, el Subdirector de Logística y Control Patrimonial concluye indicando que procede utilizar la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto en atención a la necesidad de contar con el servicio de transporte terrestre solicitado por el Director Académico, en la Actividad 5.003711, debiéndose girar el cheque a nombre de la señora TERESA VALVERDE NAVARRO, por la suma de S/ 320.00 Soles;

Que, con fecha 26 de junio de 2017 la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario – CPP N° 729-2017-AMAG/UP;

Que, en el marco de llevar a cabo la Conferencia Internacional “El Principio Acusatorio en el Proceso Penal” en las Sedes Desconcentradas de Piura, Lambayeque y La Libertad, se requiere efectuar diversos gastos y su cancelación a través de la modalidad de “Encargos” al personal de la institución, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada en las Normas Legales del Diario Oficial “El Peruano” el día 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución N° 004 y 021-2009-EF-77.15;





“Academia de la Magistratura”

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que *“el Encargo a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora...”*;

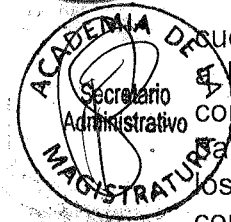
Que, la suscrita en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 y su Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la asignación de recursos mediante la modalidad de “Encargo Interno” con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2017 a favor de la persona y en la específica del gasto que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	TERESA DE JESÚS VALVERDE NAVARRO		
Dirección de Línea	Dirección Académica		
Objeto del Encargo	Evento: Conferencia Internacional “El Principio Acusatorio en el Proceso Penal” - A realizarse los días 17, 18 y 19 de julio de 2017 en las Sedes Desconcentradas de Piura, Lambayeque y La Libertad.		
Concepto del gasto	Detalle	Importe S/	Específica
	Pasajes y Gastos de Transporte	320.00	23.21.21
	TOTAL son	320.00 Trecientos Veinte con 00/100 Soles	

Artículo Segundo.- Establecer la responsabilidad de la Encargada a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumpliendo con las condiciones fijadas en el Informe N° 276-2017-AMAG/LOG, que forma parte integrante de la presente resolución; rendición que no deberá exceder de los **tres (03) días hábiles** después de concluida la actividad encargada, conforme se establece en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Artículo 40°.





“Academia de la Magistratura”

Artículo Tercero.- A efectos de la rendición de los gastos a efectuarse, se deberá tener en cuenta la presentación del Comprobante de Pago reconocido por SUNAT, para gastos de pasajes terrestres, según corresponda. Asimismo, deberá ceñirse a las Directivas internas de la Academia de la Magistratura.

Artículo Cuarto.- El gasto que irroque la presente Resolución se afectará al Programa Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad: 5003711, Meta 007: Servicios Académicos Complementarios, Clasificador del Gasto: Pasajes y Gastos de Transporte (23.21.21: S/ 320.00), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y Comuníquese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Eco. PATY J. SILVA FERNÁNDEZ
Secretaría Administrativa

